



# BOLETIN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: ..... Ing. Carlos Alberto **VERNA**  
Vice-Gobernador:..... Prof. Norma Haydee **DURANGO**  
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: .....Dr. Juan Carlos **TIERNO**  
Ministro de Bienestar Social: .....Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**  
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. María de los Angeles **ZAMORA**  
Ministro de la Producción: .....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**  
Secretario General de la Gobernación:..... Ing. Juan Ramón **GARAY**  
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Julio Néstor **BARGERRO**  
Secretario de Asuntos Municipales..... Sr. Rodolfo **CALVO**  
Asesor Letrado de Gobierno: ..... Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**  
Fiscal de Estado: .....Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección : Sarmiento N° 335  
AÑO LI - N° 2565

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 6 de Febrero de 2004.-

<b>S U M A R I O</b>	<b>Página</b>
<b>Decretos Sintetizados: (Nros. 320 a 325/03, 01, 16, 21, 46 a 67).....</b>	<b>142</b>
<b>Designaciones: (Nro. 69).....</b>	<b>147</b>
<b>Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad</b>	
<b>Subsecretaría de Seguridad y Defensa Civil: (Disp. N° 001).....</b>	<b>147</b>
<b>Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 111, 115, 116, 118 y 138).....</b>	<b>148</b>
<b>Ministerio de la Producción</b>	
<b>Subsecretaría de Turismo: (Disp. Nro. 03).....</b>	<b>148</b>
<b>Ministerio de Hacienda y Finanzas - Subsecretaría de Hacienda</b>	
<b>Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nro. 4).....</b>	<b>148</b>
<b>Dirección General de Catastro: (Disp. Nros. 007, 008, 010, 011, 013, 015 023, 024, 026, 027 y 029).....</b>	<b>149</b>
<b>Contaduría General: (Res. Nros. 302/03, 05, 06, 08 a 11).....</b>	<b>150</b>
<b>Secretaría General: (Res. Nros. 23).....</b>	<b>151</b>
<b>Secretaría de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nros. 13/03 y 05).....</b>	<b>151</b>
<b>Licitaciones.....</b>	<b>151</b>
<b>Avisos Judiciales:.....</b>	<b>151</b>
<b>Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....</b>	<b>152</b>

## DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 320 -30-XII-03- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1° de Diciembre y hasta el 31 de Diciembre de 2003, a la Secretaría General de la Gobernación -Area de Secretaría del Consejo de la Juventud- a la agente Categoría 14 (Rama Administrativa) - Claudia Ceferina STEBNER - DNI N° 24.361.000 - perteneciente a la Municipalidad de Guatraché.-

Decreto N° 321 -30-XII-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva ) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Ivana María Luisa CALDERON -DNI N° 17.033.241 -Clase 1964- y por el período comprendido entre el 10 y el 28 de noviembre de 2003, para desempeñarse como Médica Radióloga en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 322 -30-XII-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Laura Noemí FELIX -DNI N° 22.943.453 -Clase 1972- y por el período comprendido entre el 27 de octubre y el 30 de noviembre de 2003, para desempeñarse como enfermera en el Establecimiento Asistencial de General San Martín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 323 -30-XII-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Comisión de Fomento de Speluzzi, destinado a la implementación del proyectos "Todos Contra el Aburrimento", tendiente a crear y fortalecer espacios de encuentro, esparcimiento y participación para los jóvenes, a través de los cuales se desarrollen diferentes actividades recreativas, por la suma de \$ 1.500,00.-

Decreto N° 324 -30-XII-03- Art. 1°.- Comprometer la suma de \$ 17.600 del presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, correspondiente al ejercicio financiero del año 2004, y la suma de \$ 2.800 para el presupuesto del 2005, y en consecuencia autorizar al Tribunal de Cuentas para que afecte a dichos fondos en la suscripción de un convenio de mejora continua con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa.-

Decreto N° 325 -30-XII-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Cultura y Educación en

el expediente N° 11237/03, y en consecuencia autorízase a continuar con el respectivo trámite en omisión de vista previa dispuesta por el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Art. 2°.- Habilitación de Gobierno, Cultura y Educación pagará a la Señora Bettina TUEROS, concesionaria de la Sala del cine Don Bosco, la suma de \$ 5.856,40 de la que se atenderá con imputación a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 20 - Cuenta 1-510-01-011-02-03-00-025-1035 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 01 -2-I-04- Art. 1°.- Habilítase los créditos aprobados por la Ley N° 2088 por los importes y conceptos que se consignan en planillas obrantes de fs. 183 a 224 del Expediente N° 13481/03, y en consecuencia apruébanse las reestructuras y reservas que se consignan en la citadas fojas.-

Art. 2°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a efectuar anticipos de Rentas Generales para iniciar los trámites necesarios para atender las erogaciones financiadas con recursos de afectación específica, de leyes especiales y liberación de factibilidades, conforme a las disponibilidades financieras del Tesoro Provincial.-

Art. 3°.- Establécese que para el otorgamiento de los anticipos autorizados por el artículo anterior, deberá existir una solicitud por parte del Organismo interesado, adjuntando antecedentes que avalen la posibilidad del ingreso de los fondos afectados, o de la Dirección de Presupuesto en el caso de liberación de factibilidades, autorizadas por el Ministerio de Hacienda y Finanzas. Dichos anticipos serán reintegrados con cargo al ingreso de los recursos afectados que correspondan.-

Decreto N° 16 -12-I-04- Art. 1°.- Dispónese que los beneficiarios de programas de empleo administrados por la Dirección General de Relaciones Laborales y del programa Joven Convivir dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, se les gratificará a razón de \$ 50,00 por persona y por mes, durante el trimestre enero-marzo del año 2004, siempre que hayan pertenecido a estos programas al primer día hábil de cada mes.-

Art. 2°.- Otórgase una gratificación especial a los beneficiarios del Programa Ocupacional de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales pertenecientes a la Dirección de Defensa Civil del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, durante el trimestre enero-marzo del año 2004, de \$ 50,00 por persona y por mes, siempre que hayan pertenecido a este programas al primer día hábil de cada mes.-

Decreto N° 21 -14-I-04- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a firmar el Convenio de Pasantías con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de

La Pampa, que, como anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- La vigencia del mencionado Convenio será a partir de la firma del mismo, y hasta el 31 de Diciembre de 2.004.-

Decreto N° 46 -26-I-04- Art. 1°.- Declárase la emergencia edilicia y funcional del Programa de Contención de Adolescentes en conflicto con la Ley Penal, por el término de noventa (90) días.-

Art. 2°.- Autorízase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a realizar la Contratación pertinente para la ejecución de las obras de remodelación, readecuación y refuncionalización del inmueble comprendido por las calles Falucho, Juan B. Justo, Olascoaga y Avenida Roca, de la ciudad de Santa Rosa, encuadrando dichas acciones, en las excepciones previstas en la Ley de Obras Públicas N° 38.-

Decreto N° 47 -26-I-04- Art. 1°.- Implementase el "programa Provincial de Contención Integral para Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal".-

Art. 2°.- Encomiéndase al Ministerio de Bienestar Social, para que, a través de la Subsecretaría de Política Social y en un plazo no mayor a ciento veinte (120) días a contar desde el dictado de la presente norma, elabore los proyectos de creación y/o modificación de la normativa legal, organizacional, terapéutica y laboral vigente en la materia e inicie las actuaciones correspondientes para la obra de emplazamiento edilicio que dará cabida definitiva al Programa implementado por el artículo 1°. A tal efecto convocará a los organismos gubernamentales, organizaciones sociales y al sector privado, en un marco de amplia participación y compromiso.-

Decreto N° 48 -27-I-04- Art. 1°.- Acéptase a partir del 15 de noviembre de 2003, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Categoría 12 (Rama Servicios Generales) -Ley 643- Eulogio Víctor ACUÑA -L.E.: N° 4.871.792 -Clase 1938-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, adscripto al Ministerio de la Producción, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 49 -27-I-04- Art. 1°.- Modifícase el Artículo 3° del decreto N° 3031/89, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3°.- En caso de renuncia, licencia, ausencia transitoria, excusación o recusación del Director General, sus funciones serán ejercidas por el funcionario o empleado que sea designado para ello por Resolución del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad".-

Decreto N° 50 -27-I-04- Art. 1°.- Asígnase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de

Diciembre de 2004, un adicional para compensar situaciones especiales previstas en el artículo 74 de la Ley N° 643, y sus modificatorias, a los agentes y por los porcentajes que a continuación se detallan:

#### JURISDICCION "C" - GOBERNACION

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>PORCENTAJE</u>
BODRATTO, Franco L.	15%
FRANCO, Héctor Raúl	15%
GUTTIERREZ, Marta A.	15%
ALVAREZ, Graciela de la B.	15%
ZORRILLA, Graciela	15%
DUCAGHINNI, Ricardo	15%
SAUTER, Rosa	15%
VILLALBA, Leonardo Jesús	15%

#### JURISDICCION "D" - MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>PORCENTAJE</u>
CADAÑUTO de RAMOS, Susana	40%
GARRO, Miguel Angel	15%
BERDASCO de ANDUEZA, Graciela	15%
FOCANTI de CAPELLO, Mirhyán	15%
FILIPPA, Horacio Héctor	15%

#### JURISDICCION "E" - MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>PORCENTAJE</u>
PAOLETTI, Anahí	40%
LONEGRO, Claudia	15%
JUNCO, María del Carmen	15%
CABOT, Carina A.	15%
GIACCO, Lidia Beatriz	15%
LIGALUPPI, Norma G.	15%
LOPEZ, Liliana Esther	15%
YORIO MENDIA, Carlos A.	15%
LABORDE, Angélica B.	15%
SCHROH, María A.	15%
AVELLANEDA, Hilda B.	15%
IBARRA de O. Ester	15%
POWEL, Susana B.	15%
MIÑO, Oscar Alcidez	15%
CASTAÑEDA, Hugo	15%
CALVO, María Eva	15%
GARCIARENA, Alicia	15%
TESTA, Analía	15%
ROSTAGNO, Elida Noemí	15%
ROTH, Isabel A.	15%
GIUGNO, María F.	15%
CONTE, Claudia G.	15%

#### JURISDICCION "F" - MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>PORCENTAJE</u>
MACIEL de PARODI, Felisa	40%
LEGUIZAMON, Marta Gladis	15%
HERNER, Gladys	15%
ACOSTA, Gabriela Mónica	15%
LEDESMA MONEO, Luis Andrés	15%
CORRAL, Graciela Mabel	15%

RODRIGUEZ SALVETTI, Mariano	15%
HURTADO, Cecilia Andrea	15%
FUNES, Nélica	15%
MINA, Marta	15%
SILVA, Claudia	15%
DE LA IGLESIA, Alberto	15%
CORTESE, Horacio	15%
BALMES, Viviana Iris	15%
SAN JOSE, Ana	15%
PRIETO, María Graciela	15%
BARIDON, Daniela Alejandra	15%
CABRERA, Ramón Orlando	15%
GOMEZ, Lidia Noemí	15%
JORDANES, Jorge	15%
SAMPIETRO, Marta	15%
SCOTANI, Mario	15%
RODRIGUEZ, Susana	15%
FIGUEROA de R., Mirta	15%
DATO, Francisco	15%
FORTEZA, Andrea Raquel	15%
REALE, Estela Edit	15%

**JURISDICCION "G" - MINISTERIO DE LA PRODUCCION**

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>PORCENTAJE</u>
CALMELS, Carlos Antonio	40%
PEDERNERA, Enrique Néstor	15%
CORA de NUÑEZ, Silvia	15%
EMAUDI, Juan Carlos	15%
CORREDERA, Roberto	15%
DOSIO, Raúl Rafael	15%
RIESCO, Horacio	15%
CALDAS de SUSVIELLES, Norma	15%
BUSIELLO, Héctor Juan	15%
VIGLINO, Norma	15%
FERRARI, Elsa Teresita	15%
BONO, Isolina A.	15%
ACOSTA, Claudia R.	15%
PEREZ, Ester A.	15%
NAVARRO, Reginaldo	15%

**JURISDICCION "H" - MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>PORCENTAJE</u>
BERDASCO, Patricia V.	40%
CAPELLINO, Adolfo Luis	15%
GALLEGO, Susana Mabel	15%
GARCIA de B., Lidia del C.	15%
RAMERO de D., Ana María	15%
ROSALES de ERBURU, María L.	15%
SCHECK, Juan Carlos	15%
DELMONTE, Mirtha Eduth	15%
MAREQUE, Mirta	15%

**JURISDICCION "I" - SECRETARIA GENERAL**

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>PORCENTAJE</u>
ABONA, Juan Carlos	15%
BOLLA, Juan Carlos	15%
MEZZASALMA, Héctor G.	15%
CABOT, Susana Beatriz	15%
ALVAREZ, Eduardo	15%
BADER, Walter René	15%
BLANCO, Olga Susana	15%

HEFNER, María Luisa	15%
ELSO, María del Carmen	15%
GONDOLO, Miguel José	15%

**JURISDICCION "L" - ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>PORCENTAJE</u>
DEPETRIS, Carlos	40%
MONTI de S., Stella Maris	40%
ROMEO, Mirta Gladis	40%

**JURISDICCION "M" - ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO**

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>PORCENTAJE</u>
BENEDETTI, Estela María	15%
GONZALEZ, Miriam D.	15%
LANG de GATICA, Marta E.	15%
LEGUIZAMON, Petrona	15%
MILLAN, Eduardo Alfredo	15%
MUÑOZ, Marta Mary	15%
RUBINICH, Ricardo Gregorio	15%
MALSAM, Julia Margarita	15%

**JURISDICCION "O" - INST. PROV. AUTARQUICO DE LA VIVIENDA**

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>PORCENTAJE</u>
DIAZ, Pablo	15%
BELBER DE YORIO, Marcela	15%
D'AMICO, Carlos Alberto	15%

**JURISDICCION "P" - CONTADURIA GENERAL**

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>PORCENTAJE</u>
ARIÑO de G., María.	15%
JOZAMI, Rubén	15%
MOLINA, Laura	15%
FERNANDEZ, Susana	15%
HERRERA, José Nicolás	15%
NOGUERA, Luis	15%
PEREZ, Sandra	15%
CABALLERO, Silvia	15%

**JURISDICCION "Q" - TESORERIA GENERAL**

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>PORCENTAJE</u>
LEVENTAN, Juan Alberto	15%
CAPELLO, María Eva	15%
MONACO, Zulma Liliana	15%

**JURISDICCION "R" - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>PORCENTAJE</u>
DUCA, Raquel H.	40%
SUAREZ, Juan Enrique	15%

ACET, Jorge Luis	15%
HERMUA, Hugo	15%
ALVAREZ, Delfor José	15%

SCWAB, Carlos Benjamín	25%
BETELU, Maite	25%
SAGO, Adrián	25%
PATURLANE, Marta Beatriz	25%
MELAZZI, Hugo Héctor	25%
VINIEGRA, César Eduardo	25%
URIOSTE de SCHEUBER, Marisa	25%
VIDELA, Emilia Ana	25%
GARCIA de MORAN, Adriana	25%

JURISDICCION "T" - SECRETARIA DE ASUNTOS  
MUNICIPALES

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>PORCENTAJE</u>
FLORES, Carlos Alberto	40%
SANCHEZ, Héctor Omar	15%
COZZARIN, Rodolfo Pablo	15%
SARDI, Carlos Alberto	15%

Art. 2°.- Reconócese el adicional para compensar situaciones especiales previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643, y sus modificatorias, a los agentes citados en el artículo anterior, entre el 1° de Enero de 2004 y la fecha del dictado del presente Decreto; con omisión de vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto-Ley N° 513/69.-

Art. 3°.- Asígnase, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2004, un adicional por "Zona Desfavorable" cuyo porcentaje se indica en cada caso conforme a las disposiciones de los artículos 68 y 69 de la Ley N° 643, a los siguientes agentes:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>PORCENTAJE</u>
COLIPE, Eduardo	40%
GOMEZ, Juan	40%
MELAZZI, Hugo Héctor	40%
PAPEIX, Omar	40%
QUIROGA, Agustín Benito	40%
PINEDA REYES, Carlos	40%
VALENZUELA, Ana Eulogia	40%
SCHWAB, Carlos Benjamín	35%
VINIEGRA, César Eduardo	35%
EMAUDI, Juan Carlos	35%
POLANCO, Miguel Alcides	35%
ROLDAN, Jorge	35%
PATURLANE, Marta Beatriz	35%
KAPLUN, Rodolfo Isaac	40%
VIDELA, Emiliana Ana	30%
ESPARZA, Marta	30%
LLANTEN, Manuel	40%
FRECENTESE, Mario Angel	40%

Art. 4°.- Reconócese el adicional por "Zona Desfavorable" a los agentes citados en el artículo precedente, entre el 1° de Enero de 2004, y la fecha del dictado del presente Decreto; con omisión de vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto-Ley N° 513/69.-

Art. 5°.- Asígnase, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2004, un adicional por "Dedicación Exclusiva" del 25% de la asignación de la categoría 1, conforme a las disposiciones de los artículos 66 y 67 de la Ley N° 643 y 1° de la Norma Jurídica de Facto N° 815, a los agentes que se mencionan a continuación:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>PORCENTAJE</u>
KAPLUN, Rodolfo Isaac	25%

Art. 5°.- Reconócese el adicional por "Dedicación Exclusiva", a los agentes citados en el artículo anterior, entre el 1° de Enero de 2004 y la fecha del presente Decreto; con omisión de vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto-Ley N° 513/69.-

Decreto N° 51 -27-I-04- Art. 1°.- Sustitúyase en el anexo III del Decreto 06/03, la denominación de Dirección de Minoridad por el de: "Dirección de Niñez y Adolescencia".-

Decreto N° 52 -27-I-04- Art. 1°.- Prorrógase el Programa Provincial "ENTRE NOSOTROS" para el mes de Enero del corriente año, en el que cada beneficiario interviniente en los proyectos del referido programa, percibirá una suma de \$200,00, en concepto de "Ayuda Económica No Remunerativa" durante el lapso indicado.-

Art. 2°.- Dispónese que a los beneficiarios del Programa Provincial "ENTRE NOSOTROS" se le complementara el importe correspondiente al mes de Enero con la suma fija de \$ 50,00 por persona, y con los alcances y limitaciones establecidos en el Decreto N° 16/04.-

Decreto N° 53 -27-I-04- Art. 1°.- Implementase para el mes de Enero del corriente año el "PROGRAMA JEFES DE HOGAR" 1ª Parte en nuestra Provincia, destinado a Jefes y Jefas de Hogar, en el que cada beneficiario interviniente en el mismo percibirá una suma de \$ 50,00, en concepto de "Ayuda Económica No Remunerativa" durante el lapso indicado.-

Art. 2°.- Dispónese que a los beneficiarios del Programa Provincial "JEFES DE HOGAR" se le complementara el importe correspondiente al mes de Enero con la suma fija de \$ 50,00 por persona, y con los alcances y limitaciones establecidos en el Decreto N° 16/04.-

Decreto N° 54 -27-I-04- Art. 1°.- Establécese que cada beneficiario interviniente en los proyectos del Programa "P.E.L." (Programa de Emergencia Laboral) del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación, llevados a cabo por los Municipios, Comisiones de Fomento y Organizaciones No Gubernamentales de nuestra Provincia, percibirá la suma de \$ 50,00 mensuales (modalidad Comunitario), en concepto de Bonificación por Capacitación durante el lapso de duración del mencionado programa.-

Art. 2°.- Dispónese que a los beneficiarios del Programa "P.E.L." (Programa de Emergencia Laboral) se le complementará el importe correspondiente al mes de Enero con la suma fija de \$ 50,00 por persona, y con los alcances y limitaciones establecidos en el Decreto N° 16/04.-

Decreto N° 55 -27-I-04- Art. 1°.- Aceptar a partir del 1 de diciembre de 2.003, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente, Elida Rosa GOMEZ, L.C. N° 4.128.184, Clase 1.941, al cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela n° 74 de Santa Rosa.-

Decreto N° 56 -27-I-04- Art. 1°.- Aceptar a partir del 15 de noviembre de 2.003, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente, Ana María DAL SANTO, D.N.I N° F. 5.407.233, Clase 1.947, a los cargos titulares de Maestra Especial de Música en la Escuela n° 74 y n° 256, ambas de Santa Rosa.-

Decreto N° 57 -27-I-04- Art. 1°.- Aceptar a partir del 1 de diciembre de 2.003, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente, Gregoria Elsa CABRAL, D.N.I N° F. 6.633.836, Clase 1.941, al cargo de Maestra Especial de Actividades Prácticas titular en la Escuela Hogar n° 176 de Chacharramendi.-

Decreto N° 58 -27-I-04- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 23/03, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma a la firma COW & BULLS S.A. por la suma total de \$ 260.400,00.-

Decreto N° 59 -27-I-04- Art. 1°.- Donase a la FUNDACION TERCER MILENIO, con domicilio en la localidad de Intendente Alvear, bienes pertenecientes al Estado Provincial: (S/Expte. 2072/02).-

Decreto N° 60 -27-I-04- Art. 1°.- No hacer lugar a la solicitud de reincorporación formulada por el Ex-Oficial Inspector de Policía Sergio Ariel HABERKORN, D.N.I. N° 20.106.194, Clase N° 1968, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 61 -27-I-04- Art. 1°.- Autorízase al Señor Fiscal de Estado a suscribir en representación de la Provincia de La Pampa y con el responsable de la Dirección Provincial de Energía de la Provincia de Buenos Aires, el Convenio de Pago según modelo aprobado por Decreto N° 1823/03 y modificaciones del

Decreto N° 2136/03 efectuando la adecuación pertinente.-

Decreto N° 62 -27-I-04- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, un importe equivalente al 50 % de la cuota mensual que deba abonar en concepto de servicios de la deuda contraída con el Banco Hipotecario Nacional para la Construcción del Plan 5000.-

Art. 2°.- El presente anticipo se aplicará al pago mensual del 50 % de los servicios de la deuda del préstamo citado en el artículo anterior, y se descontará según lo disponga el Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 63 -28-I-04- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de notificación, el pase a situación de Retiro Obligatorio del Agente de Policía César Alejandro PAESANI, D.N.I. N° 27.491.642, clase 1979, de acuerdo a lo prescripto en los Artículos 164 inciso 2) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034, 16 inciso b), concordante con el artículo 18 inciso a) y artículo 29 inciso a) de la Norma Jurídica de Facto N° 1256 redacción dada por la Ley 1303.- (S/Expte. N° 12133/03).-

Decreto N° 64 -29-I-04- Art. 1°.- Delégase en el Instituto de Seguridad Social el dictado de la reglamentación y demás condiciones de la operatoria de préstamos establecida en la Ley N° 2091, excepto la determinación de las condiciones referidas a monto y tasa del préstamo, las que deberán acordarse según los siguientes parámetros:

- Monto máximo a prestar por afiliado: (\$ 2.5000,00).-  
- Tasa: será variable. Se fijará en forma mensual para el mes que se liquida cada cuota y en base a la tasa de rentabilidad promedio del mes anterior que obtenga el Instituto de Seguridad Social por colocaciones a Plazo Fijo, con un adicional que no podrá superar en mas de un (50%) a la tasa de rentabilidad referida precedentemente.-

Decreto N° 65 -29-I-04- Art. 1°.- Prorrógase hasta el 30 de junio de 2004, el Programa Ocupacional "Prevención y Control de Incendios Forestales", así como los plazos de percepción de sus beneficios, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- El gasto que demande la atención del presente Programa se imputará con cargo a la Jurisdicción D, Unidad de Organización 01, Cuenta 1; FyF 720; S 1; PP 30; pp 06; SP 01; CL 00; SC 25 - PARTIDA N° 3444 - TR. AP. ACT. NO LUCRAT.- P.N.M..F.-

Decreto N° 66 -30-I-04- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Escribano Público Nacional Raúl Eduardo Federico CEBALLOS (D.N.I. N° 14.232.857 - Clase 1961), a cargo de Escribano General de Gobierno.-

Art. 2°.- Se agradecen al Escribano Público Nacional Raúl Eduardo Federico CEBALLOS, los importantes servicios prestados en el ejercicio de su cargo.-

Decreto N° 67 -30-I-04- Art. 1°.- Implementase un "Fondo de Gestión Social" con los recursos no asignados específicamente a planes sociales en ejecución, destinado a atender la problemática social de la comunidad.

El mismo estará integrado por un "Fondo de Coparticipación Social" y un "Fondo de Emergencia".

Art. 2°.- El "Fondo de Coparticipación Social" se distribuirá entre las municipalidades y comisiones de fomento sobre la base de un coeficiente de reparto que elaborará y actualizará periódicamente la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social considerando indicadores sociales, educativos y sanitarios, y los datos que aportan el Censo Nacional de Población y la Encuesta Permanente de Hogares.

Art. 3°.- Las municipalidades y comisiones de fomento que deseen adherir al régimen implementado deberán presentar programas comunitarios sobre la base de los lineamientos que fije en Ministerio de Bienestar Social.

Art. 4°.- No obstante lo establecido en el artículo anterior, el Ministerio de Bienestar Social podrá asignar partidas con destino específico o focalizado en determinado sector de la población.

Art. 5°.- El "Fondo de Emergencia" estará destinado a atender situaciones de emergencia (social, sanitaria, climática, etcétera) que por su magnitud superen la capacidad de resolución de los municipios.

La asistencia podrá brindarse a los particulares damnificados en forma directa, o por intermedio de las municipalidades, comisiones de fomento o entidades civiles.

En caso de atender la emergencia mediante la provisión de bienes o contratación de servicios, estos se realizarán conforme a lo previsto en la Ley N° 3 de Contabilidad, con sus modificatorias y reglamentación.-

El Ministerio de Bienestar Social, a través de la Subsecretaría de Política Social, determinará la documentación a presentar para tramitar este tipo de asistencia.

Art. 6°.- Facúltase al Ministerio de Bienestar Social a establecer los porcentajes de asignación de recursos de los Fondos de Coparticipación Social y de Emergencia.

Art. 7°.- Delégase en el Ministerio de Bienestar Social las facultades correspondientes a este Poder Ejecutivo para asignar recursos de los fondos implementados en el artículo 1°, hasta un máximo de (\$ 30.000,00) por vez, salvo cuando se trate de personas de existencia visible en que dicho máximo será de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00).

Art. 8°.- Derógase el Decreto N° 484/99.

#### DESIGNACIONES

Decreto N° 69 -2-II-04- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Escribano General de Gobierno, al Escribano Público Nacional Martín WALLACE - DNI N° 18.472.041, Clase 1967.-

#### MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

##### SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD Y DEFENSA CIVIL

Disp. N° 001 -2-II-04- Art. 1°.- Fijase el día 15 de febrero de 2004, como fecha de habilitación para la realización de las quemaduras prescritas, bajo las condiciones indicadas en la Disposición N° 21/03, de fecha 6 de febrero de 2003, y lo establecido en la presente.-

Art. 2°.- Una vez formulada la solicitud de autorización, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles administrativos, deberá hacerse la inspección con personal técnico de la Dirección de Defensa Civil y la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, los que emitirán dictamen, indicando si es procedente dar curso a dicha solicitud.

El dictamen emitido por el personal técnico, deberá establecer las necesidades que considere más apropiadas, de acuerdo a las circunstancias del predio en el que se efectuará la quema.-

Las solicitudes de autorización serán tramitadas, rigurosamente, a la fecha y hora de su presentación, debiendo tener sello de recepción en el que deberá constar la fecha, hora y firma de quien recibe la misma.-

Al efectuarse la inspección, la que deberá ser comunicada al peticionante con 48 horas previas a la realización de la misma, se labrará un Acta indicándose la hora de llegada al predio, Apellido y Nombres de la o las personas por las que fueron atendidos, horario en que se retiran del predio. En caso de que no sea factible la constatación por razones ajenas a la Autoridad de Aplicación, se dejará constancia en el Acta de tal situación, dejándose un aviso en lugar visible indicándose la fecha y hora de inspección.-

Por ningún motivo se adelantará si se otorga el permiso de la quema.-

Art. 3°.- Una vez otorgado el permiso, dentro de las doce (12) horas, el mismo solicitante deberá comunicar dicho otorgamiento a sus vecinos, sean propietarios o responsables legales, como así también a la autoridad policial que correspondiere, sin perjuicio del aviso previsto precedentemente.-

Con la definición del horario indicado de la quema, el primer aviso deberá efectuarse por escrito o por cualquier medio que acredite tal situación, el que deberá ser entregado a la autoridad de aplicación dentro de las cuarenta y ocho horas (48) de concretados los avisos, como así también la comunicación formulada a la autoridad policial, debiendo la autoridad de aplicación constatar dicha comunicación policial y los contactos que correspondan con los vecinos.-

Por vecino debe entenderse a todo propietario lindero, tanto separados por alambrados o por ruta o camino vecinal de separación.-

Art. 4°.- En el otorgamiento del permiso de quema se deberán consignar dichas obligaciones que son asumidas por el peticionante y que el mismo deberá informar a la autoridad de aplicación al teléfono que se le indicará en el aviso de la quema, a cuyo efecto la Autoridad de Aplicación deberá constituirse en el lugar.-

Si ante cualquier motivo que la Autoridad de Aplicación considere pertinente, se podrá disponer la no autorización de la quema, sea por que existen situaciones modificatorias o por que no se dan las situaciones apropiadas para la quema.-

Artículo 5°.- Una vez autorizado el peticionante a realizar la quema, deberá comunicar por escrito a la Autoridad de Aplicación la nómina del personal que bajo su exclusiva responsabilidad participarán en la tarea, no pudiendo ser menores de edad, indicando Nombre y Apellido, Tipo y Número de Documento y edad de los mismos.-

Art. 6°.- En caso de no ser titular dominial o siendo de cuota parte indiviso, deberá adjuntar la conformidad del titular o en su caso de los restantes condominios, debiendo firmar dicha conformidad ante la Autoridad de Aplicación o firma certificada por Juez de Paz, autoridad policial o Escribano Público.-

Art. 7°.- La quema prescripta será autorizada por la Secretaría de Seguridad y Defensa Civil, previo informe emitido por los representantes de la Dirección de Defensa Civil y de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

Art. 8°.- Déjese sin efecto el artículo 4° de la Disposición N° 21/03.-

#### **MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

Res N° 111 -20-I-04- Art. 1°.- Rechazar la presentación efectuada por la señora Laura Fabiana RAMBUR obrante a fojas 1/2 del Expediente N° 11.198/03, caratulado: "MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA - S/SUBSIDIO - Rambur, Laura Fabiana (GENERAL PICO)", por los motivos dados en los precedentes considerandos.-

Res N° 115 -23-I-04- Art. 1°.- La Habilitación el Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en planilla Anexa que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Dirección General de Acción Social que en la misma de consignan. (s/Expte. N° 674/04).-

Res. N° 116 -26-I-04- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de las Instituciones que se detallan en planilla anexa, que forma parte de la presente Resolución, por los montos que en la misma se consignan, con destino a solventar gastos de funcionamiento. (s/Expte. N° 675/04).-

Res. N° 118 -26-I-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Club Deportivo Mac Allister, con sede en la Ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 15.000, que será destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 138 -28-I-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil "PROGRAMA GUADALUPE", con sede en esta Ciudad, por la suma de \$ 3.000, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento de la Comunidad Terapéutica de Mujeres.-

#### **MINISTERIO DE LA PRODUCCION**

##### **SUBSECRETARIA DE TURISMO**

Disp. N° 03 -26-I-04- Art. 1°.- Habilitar como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto 2686/78, al establecimiento "CUPRUM", propiedad de FRILAC S.R.L., sito en Avda. Spinetto 1116 de la ciudad de Santa Rosa, en la clase HOTEL, categoría 3 estrellas.-

Art. 2°.- Inscribir al establecimiento Hotel "CUPRUM" categoría 3 estrellas, en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos bajo el número UNO - CERO CUATRO - CERO CINCUENTA Y TRES (R.P.A.T. N° 1 -04 - 053).-

Art. 3°.- Comunicar la presente a la firma FRILAC S.R.L., a la Municipalidad de Santa Rosa, a la Dirección General de Rentas, a la Policía de La Pampa y solicitar su publicación en el Boletín Oficial.-

#### **MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

##### **SUBSECRETARIA DE HACIENDA**

##### **DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

RESOLUCION GENERAL N° 4 /2004

26 de Enero de 2004

VISTO:

El artículo 245 del Código Fiscal (t.o. 2002);  
y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2087 -Impositiva año 2004- establece valores de tasación de vehículos nacionales e importados tipo automóvil y rural, station wagon, familiares, camionetas carrozadas todo terreno y similares, pick-up y rurales, camiones, tractor de carretera, chasis con cabina y similares, cuyo año de fabricación se encuentra comprendido entre 1991 y 2004;

Que, por consiguiente, se hace necesario la emisión de tablas de valores para unidades modelo-tipo ómnibus, acoplado, remolque, semirremolque y motovehículos que permitan contar con un elemento eficaz para la liquidación del Impuesto de Sellos que grava la transferencia de dichos rodados;



Que el artículo 245 del Código Fiscal (t.o. 2002) faculta a la Dirección General de Rentas a determinar valores de tasación en base a fuentes de información sobre el mercado automotor que resulten disponibles;

POR ELLO, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o.2002),

#### EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

#### RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar las Tablas de Valores expresados en pesos, que forman parte de la presente como: Anexo I - Colectivos y Omnibus Nacionales e Importados, Anexo II - Acoplados y Semirremolques y Anexo III - Motivehículos, a los efectos de la liquidación del Impuesto de Sellos que grava la transferencia dominial, salvo que el precio pactado por las partes fuere mayor.-

Artículo 2°: Regístrese, elévese copia autenticada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación y cumplido, archívese.-

Cr. Javier Darío FORNERO, Subdirector General de Rentas.-

#### DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 007 -08-I-04- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Russo y Dalgalarondo, Nora Elda e inscribese como poseedor a Russo y Dalgalarondo, María Alicia, CUIL 27-04466799-7 del bien nombrado catastralmente como Sección II - Fracción D - Lote 1 - Parcela 11 - Partida N° 700161, con domicilio en capitán Bermudez N° 1069 La Ley Bs. As. a Fs. del Expte. 38127/03.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 700161 - Parcela N° 11 - Tierras 84,36 - Mejoras 4,36 - Total 88,72.-

Disp. N° 008 -08-I-04- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Moore. Jorge e inscribese como poseedor a Pedernera, Homero Oscar, CUIL 20-13003217-7 del bien nombrado catastralmente como Ejido 058 - Circunscripción I - Radio d - Manzana 1 - Parcela 11 - Partida N° 750276, con domicilio en J. Clement N° 57 - Macachín (L.P.) a fs. del Expte. 37957/03.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750276 - Parcela N° 11 - Tierras 0,44 - Mejoras 0,00 - Total 0,44.-

Disp. N° 010 -08-I-04- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Otto, Wald, Grodzicka, Rebeca Raquel o Rywka Ruchla, Ajzenwaser Jacobo y Silverio Héctor e

inscribese como poseedor a Seguel; Walter Damian, CUIL 20-26124730-6 del bien nombrado catastralmente como Sección XXIV - Fracción A - Lote 4 - Parcela 3 - Partida N° 706504, con domicilio en Entre Ríos N° 647 Rincón de los Sauces (Neuquén) a fs. del Expte. 37847/03.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 706504 - Parcela N° 3 - Tierras 0,39 - Mejoras 2,09 - Total 2,48.-

Disp. N° 011 -08-I-04- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Paez, Edelberto Adrian, Camporino y Mazza, María Luisa e Italo Americo Mario, Mazza de Camporino Egle María Ernesta, Camporino, Susana Beatriz e inscribese como poseedor a Tkaczyk, Ernesto, CUIL 23-08025033-9 del bien nombrado catastralmente como Sección XXIV - Fracción - Lote 8 - Parcela 2 - Partida N° 718279, con domicilio en Mendoza 236 Catriel (Río Negro) a fs. del Expte. 37733/03.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 718279 - Parcela N° 2 - Tierras 0,52 - Mejoras 7,89 - Total 8,41.-

Disp. N° 013 -08-I-04- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Barroso, Olegario e inscribese como poseedor a Cabral, Valentin, CUIL 20-03863848-4 del bien nombrado catastralmente como Sección XVIII - Fracción D - Lote 4 - Parcelas 19 y 21 - Partidas N° 726227 y 750353, con domicilio en Cacique Varbon - Santa Isabel (L.P.) a fs. del Expte. 38004/03.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 726227 - Parcela N° 19 - Tierras 0,60 - Mejoras 2,20 - Total 2,80.- Partida 750353 - Parcela N° 21 - Tierras 0,40 - Mejoras 0,00 - Total 0,40.-

Disp. N° 015 -14-I-04- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Campion, Santiago Luis e inscribese como poseedor a Fuentes, Salvador José - Lucero de Fuentes, Delia María, CUIL 20-06933011-9 y 27-04638968-4 del bien nombrado catastralmente como Sección XXIV - Fracción B - Lote 19 - Parcelas 3 y 4 - Partidas N° 702677 y 702678, con domicilio en Ruta Nacional N° 151 Km. 219 - Puelén (L.P.) a fs. del Expte. 37711/03.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 702677 - Parcela N° 3 - Tierras 0,44 - Mejoras 4,48 - Total 4,92.- Partida 702678 - Parcela N° 4 - Tierras 0,09 - Mejoras 0,00 - Total 0,09.-

Disp. N° 023 -16-I-04- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Federación Agraria Argentina e

inscríbese como poseedor a Kirchner, María Elena, CUIL 27-09875940-4 del bien denominado catastralmente como Ejido 034 - Circunscripción I - Radio f - Manzana 70 - Parcela 33 - Partida N° 720585, con domicilio en Moreno N° 186 - Quemú Quemú (L.P.) a fs. del Expte. 38147/03.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 720585- Parcela N° 33 - Tierras 0,71 - Mejoras 8,01 - Total 8,72.-

Disp. N° 024 -18-I-04- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Pascual y Juan Francisco, Rosa, Feliciano, Mateo, Melchor y Magdalena - Juan de Paso, Isabel e inscríbese como poseedor a Pascual, Juan, CUIL 20-7358582-2 del bien denominado catastralmente como Ejido 025 - Circunscripción I - Radio e - Manzana 23 - Parcela 2 - Partida N° 55745, con domicilio en Trenel (L.P.) a fs. del expte. N° 38094/03.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 557457 - Parcela N° 2 - Tierras 2,44 - Mejoras 0,00 - Total 2,44.-

Disp. N° 026 -16-I-04- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Ilarregui y Sordo, María Asunción o María Ascención, Manuel, Guillermo, Ana o Aurora Ana e Isabel y Otros e inscríbese como poseedor a Ilarregui, Luis Enrique, CUIL 20-07368756- del bien denominado catastralmente como Sección III - Fracción A - Lote 15 - Parcelas 1 y 2 - Partidas N° 502800 y 502802, con domicilio en Belgrano 446 - Doblas (L.P.) a fs. del expte. 37974/03.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 502800 - Parcela N° 1 - Tierras 25,45 - Mejoras 3,57 - Total 29,02.-  
Partida 502802 - Parcela N° 2 - Tierras 37,44 - Mejoras 7,10 - Total 44,54.-

Disp. N° 027 -19-I-04- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Luro, Pedro O. e inscríbese como poseedor a Fix, Adolfo, CUIL 20-07332687-8 del bien denominado catastralmente como Ejido 051 - Circunscripción I - Radio a - Manzana 37 - Parcela 5 - Manzana 60 - Parcela 5 - Manzana 69 - Parcela 5 Partidas N° 641329 - 641340 - 641356, con domicilio en Ataliva Roca (L.P.) a fs. del Expte. 38125/03.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 641329 - Parcela N° 5 - Tierras 0,31 - Mejoras 0,00 - Total 0,31.-  
Partida 641340 - Parcela N° 5 - Tierras 0,33 - Mejoras 0,00 - Total 0,33.-  
Partida 641356 - Parcela N° 5 - Tierras 0,35 - Mejoras 0,00 - Total 0,35.-

Disp. N° 029 -20-I-04- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Arroyat y Saccardi, Bernardo Tomás, Carmelo, Cirila Julia y Otros e inscríbese como poseedor a Gimenez, Pedro Osvaldo CUIT 20-05324152-3 del bien denominado catastralmente como Ejido 046 - Circunscripción I - Radio g - Manzana 51 - Parcela 2-3 y 4 - Partidas N° 739694 - 739695 y 739696, con domicilio en 13 de Caballería 830 - Toay (L.P.) a fs. del expte. 38135/03.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 739694 - Parcela N° 2 - Tierras 0,15 - Mejoras 0,00 - Total 0,15.-  
Partida 739695 - Parcela N° 3 - Tierras 0,15 - Mejoras 0,00 - Total 0,15.-  
Partida 739696 - Parcela N° 4 - Tierras 0,20 - Mejoras 0,00 - Total 0,20.-

#### CONTADURIA GENERAL

Res. N° 302 -18-XII-03- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma SERVICIOS DE INGENIERIA S.R.L.-

Res. N° 05 -8-I-04- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: GARDEN S.A. en los códigos: 16240 - 16250 - 17910 - 17920 - 17930 - 18405 - 18410 - 18415 - 18430 - 18435 - 18440 - 18530 - 19310 - 19330 - 19390.-

Res. N° 06 -8-I-04- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: VERNA Y DADONE S.A. en los códigos: 12920 - 12930 - 12940 - 19130 - 19135 - 19150 - 19160.-

Res. N° 08 -15-I-04- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: S.A. LA SIBILA en los códigos: 18910.-

Res. N° 09 -15-I-04- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: PATTHAUER, Jose Omar en los códigos: 15340 - 15510 - 15680 - 16115 - 19505 - 19515.-

Res. N° 10 -15-I-04- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: INDUSTRIAS AMANCO ARGENTINA S.A. en los códigos: 14710 - 14720 - 14730 - 15340 - 15680.-

Res. N° 11 -21-I-04- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: EQUIPAMIENTOS LOGISTICOS S.R.L. en los códigos: 18330 - 18345 - 18405 - 18410 - 18430 - 18435 - 18440 - 18455.-

#### SECRETARIA GENERAL

Res. N° 23.- Déjase establecido, que la Licencia Anual usufructuada por la agente María del Carmen ELSO, legajo N° 12145, afiliado N° 41053/0,

debe considerarse a partir del 12-01 al 23-01-04, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

### SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. N° 13 -30-XII-03- Art. 1°.- La Habilitación de Hacienda y Finanzas previa intervención de Contaduría General de la Provincia, abonará a la Empresa "El Indio" la suma de \$ 40.800,00 en concepto de compensación tarifaria del sistema de servicio público de transporte automotor de pasajeros de área urbana y suburbanas mensuales, según lo establecido en el Decreto N° 652/02 y Resolución Conjunta N° 18/02 del Ministerio de la Producción y N° 84/02 del Ministerio de Economía.-

Res. N° 05 -16-I-04- Art. 1°.- Apruébase la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 26.000,00 con un plazo de ejecución de 60 días corridos para la ejecución del: "DISEÑO DE UN MATADERO FRIGORIFICO DE PEQUEÑOS RUMIANTES EN LA LOCALIDAD DE SANTA ISABEL" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 1062/01, modificatorio del artículo 13 del Decreto 1159/55, Reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

### LICITACIONES

#### MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

##### AVISO DE LICITACION

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional N° 34/04 de la siguiente Obra:

OBRA N° 11 B que se realiza en el Corredor Vial Nacional N° 2

Ruta Nacional N° 5 - Provincia de Buenos Aires y La Pampa.-

Tramo: Cruce F.F.C.C. D. F. Sarmiento - Emp. Ruta Prov. N° 61

Sección: Km. 470,00 - Km. 480,00 y Km. 504,00 - Km. 527,00

TIPO DE OBRA: Ejecución ensanche de calzada, repavimentación con concreto asfáltico, sellado de fisuras, tipo puente en pavimento asfáltico, tareas previas de fresado y bacheo.

PLAZO DE OBRA: Seis (6) meses.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.053.034,00

FECHA DE LICITACION: 23 de Marzo de 2004.

HORA: 10:00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.200,00

LUGAR DE APERTURA: Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Sub-gerencia de Servicios de Apoyo - Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal, 3° Piso - D.N.V.

B. Of. 2565 - 2566

#### MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

##### AVISO DE LICITACION

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional N° 35/04 de la siguiente Obra:

OBRA N° 13 que se realiza en el Corredor Vial Nacional N° 2

Ruta Nacional N° 5 - Provincia de La Pampa.-

Tramo: Emp. Ruta Prov. N° 3 - Emp. Ruta Nac. N° 35

Sección: Km. 568,00 - Km. 606,65

TIPO DE OBRA: Ejecución de ensanche de calzada, repavimentación con concreto asfáltico, sellado de fisuras, tipo puente en pavimento asfáltico, tareas previas de fresado y bacheo.

PLAZO DE OBRA: Seis (6) meses.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.476.678,00

FECHA DE LICITACION: 23 de Marzo de 2004.

HORA: 14:00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.900,00

LUGAR DE APERTURA: Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Sub-gerencia de Servicios de Apoyo - Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal, 3° Piso - D.N.V.

B. Of. 2565 - 2566

### AVISOS JUDICIALES

El Juzgado Nacional de 1° Inst. en lo Comercial N° 3, a cargo de Dr. Rodolfo HERRERA, Secretaría N° 5, a cargo de la Dra. M. Virginia VILLARROEL, sito en Av. Callao 635, Piso 6°, Cap. Fed., comunica por 5 días que con fecha 25/11/03 se declaró abierto el concurso preventivo de la "OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE" (CUIT 30-54666618-9). Síndico verificador designado, estudio contable "Gabin Schmidtke & Asoc.", con domicilio en Junin 632, piso 6° "C" y Presidente Luis Saenz Peña 232 P.B., ambos de Cap. Fed., ante quien los acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 25/06/04. El Síndico presentará los informes que regulan los arts. 35 y 39 LC el 24/08/04 y 05/10/04 respectivamente, fijándose como fecha de la audiencia informativa el día 21/04/05 a las 10.00 horas, en la Sala de Audiencia del Juzgado, Buenos Aires, 30 de Diciembre de 2003. Fdo. M. Virginia VILLARROEL. Secretaría.- María Virginia VILLARROEL, Secretaria.-

B.Of. 2564 a 2568

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Jorge Osvaldo CORRAL,

Secretaría Unica a cargo del Dr. Gustavo BERGONZI, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Juan FUHR, a comparecer en autos "FUHR, Juan s/ SUCESION AB-INTESTATO (Expte. Nro. C 7878). Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario". Profesional Interviniente: Dr. Facundo F. Fanego, Balcarce N° 563, General Acha, La Pampa.- Gral. Acha (L.P.), 10 de diciembre de 2003.- Dr. Gustavo Alfredo BERGONZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2565

### **SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES**

VENDEDOR: ARMANDO DEL RIO S.A., con domicilio en Avda. Juan B. Justo 5181 de la ciudad de Córdoba.- COMPRADOR: ARAUCO SACIF - con domicilio en Australia 3050 Buenos Aires.- Bien a transferir por venta: concesionaria Oficial Ford Camiones que funciona como sucursal en calle Perticone 2505 de la ciudad de Neuquén e incluye: inmueble; muebles y útiles y personal, excluyéndose el nombre comercial. Oposiciones: el domicilio de las operaciones será: en La Pampa, Marcelo Cavalli con domicilio en Avda. Mitre 307 de Santa Rosa.- ARMANDO DEL RIO S. A. Armando del Río, Presidente.-

B. Of. 2562 a 2566

#### **ASOCIACION ESPAÑOLA DE S.M.**

Parera, Febrero de 2004.-

#### **CONVOCATORIA**

La Asociación Española de Socorros Mútuos de la localidad de Parera, Provincia de La Pampa, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Marzo de 2004, a las 18 hs. en nuestro salón social, para tratar el siguiente orden del día:

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2°) Lectura y aprobación del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informes de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 3°) Renovación parcial de la Comisión Directiva por término de mandatos.-
- 4°) Designación de los Asambleístas para que juntamente con Presidente y Secretario, firmen el acta.- Angel Barrio, Presidente; José Antonio Alvarez, Secretario.-

B. Of. 2565

#### **ASOCIACION CIVIL PARA EL DESAROLLO DE LA VIVIENDA**

Santa Rosa, Febrero de 2004

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, se invita a los señores socios a la Asamblea General ordinaria la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones ubicada en la ciudad de Santa Rosa, el día 16 de febrero de 2004 a las 20,00 horas, para considerar el ejercicio iniciado el 01/01/03 finalizado el 31/12/03, y tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2) Designación de dos socios presentes para firmar el acta.-
- 3) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio iniciado el 01/01/03 finalizado el 31/12/03.-
- 4) Disolución de la Asociación.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán en el local, día y hora de acuerdo a la convocatoria publicada, se realizará con los socios que se encuentren presente una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, debiendo hallarse al día con tesorería, declarándola válida.-

Roque Omar Mussi, Presidente - Héctor Viroletti, Secretario.-

B. Of. 2565

#### **ASOCIACION DEPORTIVA SAFARI PAMPEANO**

Santa Rosa, Febrero de 2004

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Estimado asociado:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el fin de comunicarle que el día 14 de Febrero de 2004 a las 21:00 hs. en el salón del Club Independiente sito en calle Maestros Pampeanos N° 100 de la ciudad de Santa Rosa, se realizará la Asamblea Anual Ordinaria para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Designación de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.-
- 2) Aprobación del Estado de Situación y Estado de Resultados correspondiente al Ejercicio Económico N° SEIS iniciado el 01 de enero de 2003 y finalizado el 31 de diciembre de 2003.-
- 3) Renovación total de la Comisión Directiva.- Julio Alessandrelli, Presidente - Hernán Kramer, Secretario.-

NOTA: Pasada una hora de la fijada para dar inicio a la Asamblea, ésta se realizará con los socios presentes. Asistir con el Documento de Identidad. Padrón de

Socios a disposición de los mismos en B. González - Casa N° 803 - Plan 5.000 - Santa Rosa. Únicamente, tendrán voz y voto y podrán formar parte de una lista para integrar la Comisión Directiva aquellos asociados que tengan un año de antigüedad como asociado y las cuotas al día.-

Fecha límite presentación de listas: 6 de febrero de 2004

B. Of. 2565

### **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE BERNASCONI**

Bernasconi, Febrero de 2004

#### **CONVOCATORIA**

Señores Socios:

De conformidad con lo establecido por el Art. N° 24 de nuestros Estatutos Sociales, la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Bernasconi, invita a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la Sede Social propia el próximo día 15 de Febrero del año 2004, hora 18, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:

- 1°) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2°) Designación de dos (2) socios activos presentes, para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea y de tres (3) socios activos presentes para integrar la Comisión de Escrutinio.-
- 3°) Establecer el monto de la cuota para el ejercicio año 2.004.-
- 4°) Consideración de la Memoria y Balance General del 22° ejercicio económico y social comprendido entre el período del 01/09/2.002 al 31/08/2.003.-
- 5°) Elección de nueve (9) miembros en reemplazo de los señores que finalizan sus respectivos mandatos: Garber Rebeca, Marquez Martina, Matzkin, Leon, Aramburu Nulbe, Puhl Nelida, Herrera Fernando, Paez Amir, Bart Catalina, Scher Isidoro Gilberto.-
- 6°) Solicitar a la Honorable Asamblea la imposición del nombre, "SOL NACIENTE, a nuestro centro.-

Art. N° 28: La asamblea se realizará en el local y fecha indicada en la presente convocatoria. Se celebrará con en número de socios que se encuentren presente una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.-

Olga C. Bienko, Presidenta - Rebeca Garber, Secretaria.-

B. Of. 2565

### **AUTOTRANSPORTE MARACO S.A.**

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas a cargo del Registro Público de Comercio con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, hace saber: CONSTITUCION DE SOCIEDAD: i) DATOS DE LOS CONSTITUYENTES: Alfredo

Salvador GUGINO, casado, D.N.I. 11.359.829 (CUIT. 20-11359829-5), argentino, comerciante, de 49 años de edad, con domicilio en calle 30 N° 976 de General Pico, La Pampa; y don Osvaldo Julio BUGETTI, casado D.N.I. 7.369.333 (CUIT. 20-07369333-1), argentino, comerciante, de 55 años de edad, con domicilio en calle 26 N° 98, de General Pico, La Pampa.- II INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Escritura Pública del 12 de Enero de 2004, pasada al Folio 4, del protocolo a cargo del escribano Gustavo Horacio VITAL, Titular del Registro N° 2, con asiento en General Pico, La Pampa.- III DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: "AUTOTRANSPORTES MARACO S.A.", pudiendo usar la abreviatura "AMSA". IV) DOMICILIO: Tendrá su domicilio legal en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, en calle 15 N° 1.380, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales en cualquier lugar del país y del exterior.- V) OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros, al transporte terrestre de pasajeros, ya sea explotando líneas regulares, viajes especiales, contratados, de turismo, y toda otra forma similar de transporte. Alquiler de vehículos a otras empresas de transporte y/o de turismo, con o sin chofer. Para el cumplimiento del objetivo social, la sociedad podrá realizar todos los actos permitidos por las leyes.- VI) PLAZO DE DURACION. Tiene una duración de DIEZ AÑOS a partir del 1 de enero de 2004.- VII) CAPITAL: El Capital es de OCHENTA MIL PESOS, dividido en 8.000 acciones ordinarias, nominativas, endosables, de 5 votos cada una, de valor nominal \$ 10.- cada una.- VIII) COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: La dirección y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de diez, con mandato por dos ejercicios. Si se elige un solo Director, éste tendrá el carácter de Presidente; si se nombrara más de un Director, en el mismo acto se designará un Presidente y un Vice Presidente. La asamblea podrá nombrar suplentes en menor o igual número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. El Directorio funciona con la mayoría absoluta de sus integrantes, y resuelve por mayoría de los presentes. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Se designa único Director Titular a Alfredo Salvador GUGGINO, quien se desempeñará como PRESIDENTE, y Director suplente, a Osvaldo Julio BUGETTI.- La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios, prescindiendo de la designación de Síndico. Sin perjuicio de lo aquí establecido, podrá la Asamblea designar uno o más síndicos cuando lo considere conveniente, o por quedar comprendida en los supuestos del artículo 299 de la Ley 19550.- IX) REPRESENTACION LEGAL: El Presidente, y en su ausencia el Vicepresidente, ejercen la representación legal de la sociedad. X) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO. El ejercicio comercial cierra el 31 de diciembre. SANTA ROSA, La Pampa, .... de Enero de

2004.- Dra. Cecilia GIROTTI, Directora General de S. Pers. Juríd. y R.P.C.

B. Of. 2565

Ana María PICCA Escribana Pública Titular del Reg. N° 16 de ésta ciudad con oficinas en Perú 695 Santa Rosa La Pampa PUBLICITA: que se complementa edicto publicado el día 23 de enero de 2004 donde se hizo saber que por Escritura de fecha 30/10/2003, conforme asamblea gral. extraord. del 27/10/03, "SAN PEDRO S.C.A.", con domicilio en Estancia Potrillo Oscuro, Atreucó, L.P. ha prorrogado su plazo de duración, por lo que artículo 2° del estatuto queda redactado así: "ARTICULO SEGUNDO: La sociedad cuya fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio es del 11 de febrero de 1954, tiene como plazo de duración hasta el 11 de febrero de 2054." La mencionada sociedad se encuentra inscripta en el Registro Público de ésta provincia al Tomo II/94 Folio 238/240 de fecha 26 de diciembre de 1994, resolución 468/494 Expediente 1138/94 matrícula 669.- CONSTE.- Ana María PICCA, Escribana Pública.-

B. Of 2565

4°) Elección, dos socios firmar Acta conjuntamente con Presidente y Secretario.-

5°) Renovación Comisión Directiva, de acuerdo con el Art. 35° del Estatuto Social,, se elegirán; Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular dos; Vocal suplente dos; Revisor de Cuentas titular y suplente, todos por terminación de mandato.-

ART. 29° del Estatuto: La Asamblea tendrá lugar en la primera citación, con la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, o en su lugar una hora después de la citación, con el número que concurren.- Pablo Abel CERUTTI, Presidente; Oscar David SANZ, Secretario.-

B. Of. 2565

#### **FE DE ERRATA**

Por error en el Original. Boletín Oficial N° 2564 - 30-I-04- Pág. N° 138 - ALVAREZ HNOS. S.C.A. 2da. Columna - Renglón N° 23 donde dice: LA COMISION debe decir: Gabriela Alvarez, Administradora.-

**Subsecretaría de Medios de Comunicación  
CARLOS RAUL GONZALEZ  
Director de Prensa  
Departamento Imprenta y Boletín Oficial**

#### **ASOCIACION CIVIL DE CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS**

Intendente Alvear, Febrero de 2004.-

#### **CONVOCATORIA**

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo, a lo que establece el Estatuto, se realizará el Domingo 29 de Febrero de 2004, a las nueve horas, en nuestras instalaciones de Avda. San Martín 156.-

#### **ORDEN DEL DIA**

- 1°) Lectura y aprobación acta de la Asamblea anterior.-
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario.- (Ejerc. 31.10.03)
- 3°) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-